

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL  
 NIT 860.006.806 - 7**

Dirección: Avenida Circunvalar N° 20 – 53  
 Ciudad: Bogotá D.C.  
 Teléfono: 3376680  
 Clase de Riesgo: I (Uno) II (Dos)  
 ARL: ARL SURA  
 PÓLIZA No 094012068  
 Código actividad: 1804501  
 Actividad Económica: Educación Superior

Sucursales o Agencias: Si (X) No ( )

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
EcoCampus de los Cerros	Av. Circunvalar 20 - 53	3376680
Sede Norte	Cll. 106 N° 19 - 18	2141139
Casa de los Derechos del Hombre Antonio Nariño	Cll. 10 N° 6 - 44	2433647
Museo de Trajes Típicos de Colombia	Cll. 10 N° 6 - 18	2826531
Casa del Ciudadano Eduardo Santos	Cll. 10 N° 4 - 49	3418251
Sede Administrativa y Financiera	Cll. 76 N° 10 - 44	3473777

**LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES COLOMBIANAS EN TERMINOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y BAJO LOS PRINCIPIOS QUE RIGE A LA MISMA, PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**ARTICULO 1.-** Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Decreto 93 de 1998, Decreto 2811 de 1974, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 962 de 2005, Ley 1010 de 2006, Resolución 734 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Ley 1566 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1565 de 2014, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2.-** Se compromete a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015.

**ARTÍCULO 3.-** Destinar y garantizar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al a la ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo las siguientes etapas y aspectos dentro del ciclo de mejoramiento continuo (PHVA):

**Planificar:** Planificación de las acciones para el mejoramiento de la seguridad y salud de los trabajadores y demás partes involucradas, identificando las necesidades y determinando la forma para solucionarlo.

**Hacer:** Garantizar que lo planteado en la planificación se ejecute en los términos establecidos.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Estas acciones están orientadas en promover y mantener un grado de bienestar digno de los trabajadores, previniendo daños a la salud, minimizando la morbimortalidad y gestionando el peligro al cual se encuentran expuestos los trabajadores en la ejecución de sus labores.

**ARTÍCULO 4.-** Una vez realizada la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos presentes en la institución, se establecen los siguientes:

FACTOR DE RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO
Riesgo Bilógico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Virus, hongos, bacterias, picaduras, mordeduras</li> <li>• COVID – 19 (SARS – Cov 2), posibilidad de contagio al virus SARS-CoV2, infección respiratoria aguda, enfermedad pulmonar crónica, neumonía o muerte</li> </ul>
Riesgo Físico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discomfort térmico (frio y calor)</li> <li>• Ruido</li> <li>• Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)</li> <li>• Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta infrarroja)</li> <li>• Vibración (cuerpo entero, segmentaria)</li> </ul>
Riesgo Químico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Líquidos</li> <li>• Gases y vapores</li> <li>• Polvos</li> </ul>
Riesgo Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factores intralaborales, Factores extralaborales, Factores individuales</li> </ul>
Riesgo Biomecánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga dinámica por esfuerzo, movimientos repetitivos y sobreesfuerzo de la voz</li> <li>• Carga estática de pie y sentado</li> <li>• Otras posturas</li> <li>• Manipulación manual de cargas</li> </ul>
Condiciones de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgo Mecánico</li> <li>• Riesgo Eléctrico</li> <li>• Riesgo Locativo</li> <li>• Tecnológico</li> <li>• Riesgo Público</li> <li>• Accidentes de tránsito</li> <li>• Trabajos de alto riesgo</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de equipos, máquinas y herramientas, elementos en movimiento, superficies calientes, superficies cortantes o abrasivas.</li> <li>• Baja y media tensión, energía estática.</li> <li>• Condiciones de pisos, paredes, escaleras, orden y aseo, Deficiencias en vías, caminos, senderos, posibles fallas estructurales.</li> <li>• Sustancias inflamables y combustibles, Recipientes y sistemas a presión</li> <li>• Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.</li> <li>• Tránsito transporte y movilización de personas</li> <li>• Trabajos en caliente, trabajo en alturas, espacios confinados</li> </ul>
Fenómenos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terremoto / Sismo, incendios forestales, derrumbes,</li> </ul>

	deslizamientos, descargas eléctricas, vendavales granizadas etc.
Deportes y otras actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad Deportiva</li> </ul>

**PARAGRAFO.**-Con el propósito de lograr los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en procura que los peligros identificados, no se expresen en Accidente de Trabajo o en Enfermedad Laboral, la Fundación Universidad de América, gestionará acciones de intervención frente a los peligros, encaminadas a la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalización, controles administrativos o equipos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 5.**- La Fundación Universidad de América, sus trabajadores y demás partes interesadas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en Colombia, así como a las normas que se adopten para lograr la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que sean concordantes con el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 6.**- La Fundación Universidad de América, dentro de su estrategia ha definido procesos de inducción, reinducción y capacitación continuada, generando conocimiento a los trabajadores y demás interesados, sobre los peligros existentes, las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente laboral y el trabajo específico que realiza.

**ARTÍCULO 7.**- Este reglamento permanecerá exhibido, en un lugar visible de la FUA y sus contenidos se darán a conocer en diferentes procesos de socialización o sensibilización al personal.

**ARTICULO 8.**- El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación, publicación y durante el tiempo que la Fundación Universidad de América conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, servicios, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,  
 Dado en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de julio del año 2020

---

**MARIO POSADA GARCÍA – PEÑA**  
 Representante Legal